

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 075 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 20 de septiembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 2551-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 19 septiembre 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para desarrollo de actividades de articulación comercial” del “Taller de socialización del nuevo instructivo y estandarización de criterios para el Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Negocio” evento a realizarse el día 21 de septiembre 2023, lo que está sustentado con el Informe N° 2833-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borriones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, por el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo formula requerimiento de asignación de fondos por encargo por la suma de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 86/100 soles (S/ 1,849.86) a nombre de la servidor Gustavo Álvaro Reyes Tello, identificado con DNI N° 08123521, para desarrollo de “Taller de socialización del nuevo instructivo y estandarización de criterios para el Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Negocio” evento a realizarse el día 21 de septiembre 2023, lo que fortalecerá las capacidades para la evaluación de la ejecución;

Que, mediante Informe N° 083-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 20 de setiembre 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5° de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado señalando que las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11° indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado” y recomienda la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo del Programa, bajo la modalidad de encargo para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación;

Con memorándum N° 1332 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, de 20 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3908-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 948-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 20 de septiembre 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario **CCP N° 3908-2023** fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 86/100 soles (S/ 1,849.86), para desarrollo de actividades de articulación comercial “Taller de socialización del nuevo instructivo y estandarización de criterios para el Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Negocio”, conforme al detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
30	ARTICULACION DE MERCADO	23.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	3908	1,849.86	20/09/2023
TOTAL					1,849.86	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a nombre del servidor Gustavo Álvaro Reyes Tello, identificado con DNI 08123521, Especialista 1 de la Unidad de Monitoreo, por el importe de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 86/100 soles (S/ 1,849.86) para la “Taller de socialización del nuevo instructivo y estandarización de criterios para el Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Negocio” evento a realizarse en la ciudad de lima el día 21 de septiembre 2023.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 075- 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 30, Específica de Gasto 23.27.11.5 Servicios de alimentación, CCP 3908-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a: la Unidad de Monitoreo, servidor Gustavo Álvaro Reyes Tello, los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.